



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046- 2025-MDH/A

Huarmaca, 16 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

#### VISTOS:

El Informe Legal N.º 022-2025-MDH/OAJ, de fecha 13 de enero de 2025; Informe N.º 026-2025-MDH-GDS, de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N.º 017-2025-MDH-SGPSYDH/WAQM, con fecha 07 de enero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Programas Sociales y Desarrollo Humano; el Expediente Administrativo ingresado por Mesa de Partes con registro N.º 087-2025, de fecha 06 de enero del 2025, presentado por la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del caserío **SAN PEDRO DE LANDA**, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, sobre el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité; proveído de Gerencia Municipal; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 30305; así como lo regulado en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 84 Numeral 2 inciso 2.2 de la Ley N.º 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que organizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local: concordante con el numeral 6) del Artículo 113 del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N.º 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 17, y el Artículo 3º de la Constitución Política, se declara: "Prioritario y de interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, mediante el cual se reconoce los Comités de Vaso de Leche como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, mediante solicitud ingresado por Mesa de Partes con registro de Expediente N.º 087, de fecha 06 de enero de 2025, la Señora: **NELLY FLRECITA ALEGRIA TIQUILLAHUANCA**, en calidad de Presidenta del Comité del Programa Vaso de Leche del caserío **SAN PEDRO DE LANDA**, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, manifiesta que el día 18 de diciembre de 2024 se realizó la elección de una Nueva Junta Directiva del Comité, para lo cual adjunta la respectiva acta de asamblea; solicitando se formalice su reconocimiento a través de acto resolutivo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025-MDH/A

Que, mediante Informe N°026-2025-MDH-GDS, de fecha de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social el Informe N.° 017-2025-MDH-SGPSYDH/WAQM, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales y Desarrollo Humano, señalan que el expediente presentado por la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del caserío SAN PEDRO DE LANDA, está de acuerdo con las formalidades requeridas por la normatividad y directiva que rigen el Programa Vaso de Leche Ley N° 26637, Ley N° 25307, Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que emite opinión favorable a fin de que se reconozca como tal la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del caserío **SAN PEDRO DE LANDA**;

Que, mediante el Informe Legal N.° 022-2025-MDH/OAJ, de fecha 13 de enero del 2025, donde concluye continuar con la emisión del acto resolutivo correspondiente y recomienda, que:

**RECONOCER** la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE del caserío SAN PEDRO DE LANDA Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, por el periodo de dos (02) años, con efectividad desde el 18 de diciembre del 2024 hasta al 18 de diciembre del 2026, (...)

Que, es política de esta Municipalidad, promover la organización y desarrollo de Juntas Directivas, Vecinales, Clubes de Madres, Comité del Programa Vaso de Leche y otras instituciones emanadas de la voluntad popular en consecuencia, resulta necesario formalizar el reconocimiento solicitado;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del caserío SAN PEDRO DE LANDA, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, por el periodo de dos (02) años, del 18 de diciembre del 2024 al 18 de diciembre del 2026, conformado por las siguientes personas:

N.º	JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PVL DEL CASERÍO "SAN PEDRO DE LANDA"		
	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidenta	NELLY FLORECITA ALEGRIA TIQUILLAHUANCA	72533044
02	Coordinadora de Salud	MARIA GUDELINA TINEO CHAQUILA	47620207
03	Secretaria de Actas	ISMELDA ASENCIO TIQUILLAHUANCA	46744660
04	Secretaria de Economía	CATALINA TIQUILLAHUANCA TIQUILLAHUANCA	48561294
05	Fiscal	NELIDA ASENIO TIQUILLAHUANCA	73489726
06	Asesora	ESCOLASTICA ASENCIO TIQUILLAHUANCA	73487853

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Humano, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la "Junta directiva del Comité" (PVL) del caserío SAN PEDRO DE LANDA, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046- 2025-MDH/A

**ARTÍCULO CUARTO.** - PONER EN CONOCIMIENTO a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
  
Lic. Vicente Tiquilahuanca Chuquipoma  
ALCALDE